



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° /47 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/NLC/LRR

Señor : **Dr. William Postigo De la Motta**
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Planta Envasadora de GLP, presentado por PS INVERSIONES GAS E.I.R.L.

Referencia : Escrito N° 2458399 (18.12.14)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 2458399 de fecha 18 de diciembre de 2014, PS INVERSIONES GAS E.I.R.L. (en adelante, PS INVERSIONES) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Instalación de una Planta envasadora de GLP.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Objetivo

Instalar una planta envasadora de GLP con 01 tanque estacionario soterrado de 6 050 galones de capacidad.

Tipo

Planta envasadora de gas doméstico en cilindros o balones.

Inversión

Un monto total estimado de US\$ 300 000 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos)

Ubicación

El terreno está ubicado en la Calle 5 Mz "K", sub lote 1E Urbanización Las Vertientes de la tablada de Lurín, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima.

Zonificación

Zona de industria liviana (I-2)

Superficie

Área total del terreno de 1 042,85 m².

Tiempo de vida útil

Un promedio de 30 años

III. ANÁLISIS

Debemos señalar que, con fecha de 12 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Reglamento para la Protección en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, el cual se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación.

Al respecto, de la revisión y análisis a la documentación presentada por PS INVERSIONES, en virtud a lo indicado en el Anexo 3 del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se ha determinado lo siguiente:



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Vice-Ministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PS INVERSIONES detalla las coordenadas UTM (Sistema de Referencia WGS 84) de la ubicación del establecimiento.

PS INVERSIONES, en la descripción del proyecto, presenta un plano de arquitectura distribución (A-01) a instalarse, en el cual se visualiza el tanque de GLP a instalarse; así como, la distribución de la infraestructura. Asimismo, adjunta la copia literal de la inscripción de predios de la propiedad inmueble a favor de PS Inversiones.

PS INVERSIONES, en las características del proyecto, describe las etapas de planificación, construcción, operación, actividades, recursos, residuos peligrosos y no peligrosos, los vertimientos provenientes de los servicios higiénicos. Asimismo, señala que la generación de ruido estaría en un rango de 50 y 55 Db, también hacen mención a los programas de mantenimiento y abandono. Sin embargo, no detalla el estimado de la cantidad de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a generarse.

PS INVERSIONES presenta un Diagrama de Flujo de actividades desde el ingreso hasta el despacho del producto.

PS INVERSIONES para la selección de área describe a los criterios normativos, ambientales, técnicos y socioeconómicos. Asimismo, señala que el establecimiento cuenta con los servicios de agua potable y energía eléctrica suministrada por Sedapal y Luz del Sur, respectivamente. También señalan las vías de acceso al distrito donde se encuentra el establecimiento.

PS INVERSIONES describe las características del entorno físico, biótico y socioeconómico cultural. Asimismo, señala el criterio para determinar el Área de Influencia Directa es en base a las actividades de las obras civiles, metal-mecánica y montaje, considerando hasta 50 mts. a la redonda. Por otro lado, para determinar el criterio de la delimitación del Área de Influencia Indirecta, PS INVERSIONES hace referencia a lo indicado en el Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transporte de gas licuado de petróleo, aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM, el cual señala que el área es de 50 metros a la redonda a partir del límite del terreno donde se construirá e instalará la planta. También presenta en el plano (L-01), donde se visualiza las Áreas de Influencia Directa e Indirecta. Sin embargo, no indica la fuente de información respecto a las características físicas y bióticas del entorno.

PS INVERSIONES señala que la napa freática se encuentra a una profundidad entre 10 y 15 mts., según la fuente de información que hace referencia "Microzonificación Sísmica de Lima" CISMID-UNI-2004. Asimismo, indica, que no existe ninguna fuente de agua cercana al proyecto.

PS INVERSIONES describen los principales problemas ambientales, a las emisiones de material particulado, de gases y ruidos, provenientes del intenso tráfico vehicular.

PS INVERSIONES señala que el tipo de zonificación del área del proyecto corresponde a Zona de Industria Liviana (I-2).

PS INVERSIONES presenta la documentación correspondiente a la situación legal del predio donde se ubicará el proyecto.

PS INVERSIONES presenta la vigencia de poder del representante legal, Sr. Pedro Pablo Sandoval Lumbre, con una antigüedad no mayor de tres meses.

PS INVERSIONES describe la identificación y evaluación de los impactos en la etapa de construcción, las obras civiles, instalaciones mecánicas, eléctricas, sanitarias, en esta etapa señalan los aspectos ambientales; tales como, la emisión de polvo, efluentes líquidos, residuos sólidos, accidentes de trabajo, emisión de CO, emisión de ruidos,



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

derrame de combustibles y accidentes de trabajo. Asimismo, señala como componentes ambientales, el aire, suelo, agua, y salud. También, identifica los siguientes impactos ambientales, impacto al aire por emisión de polvo, impacto al agua por derrames, impacto al suelo por residuos sólidos, impacto al medio biológico, e impacto a la salud.

PS INVERSIONES, en la etapa de operación, se describen las siguientes actividades: recepción, almacenamiento, envasado, limpieza de cilindros, y pintado de cilindros. Asimismo, señala los siguientes aspectos ambientales: emisión de polvo, efluentes líquidos, residuos sólidos, gases, fugas, ruidos, derrames, aire, suelo, agua, salud, flora y fauna. También, identifica los siguientes impactos ambientales; impactos al aire, impacto al suelo, impacto al agua, impacto al medio biológico, salud y medio socio económico cultural.

PS INVERSIONES describe las actividades en la etapa de mantenimiento y los impactos en la etapa de abandono.

PS INVERSIONES describe las siguientes medidas a implementarse, para la etapa de construcción y operación, para minimizar el ruido es necesario que los equipos tengan mantenimiento, los niveles de ruido se mantendrán por debajo de los 60 Db; los efluentes domésticos procedentes de los servicios higiénicos serán eliminados al pozo séptico, los residuos sólidos domésticos serán transportados al relleno sanitario de la municipalidad y los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos serán dispuestos a través de una EPS-RS, autorizada por DIGESA. Para mitigar el polvo se rociará con agua. También, presenta políticas y prácticas ambientales.

PS INVERSIONES describe en un cuadro la actividad, los aspectos ambientales, los impactos ambiental y social, las medidas y las características de los impactos.

PS INVERSIONES se compromete a realizar con una frecuencia trimestral el monitoreo de calidad de aire y ruido, conforme al Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM y el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM; respectivamente. Asimismo, se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en la etapa de construcción y operación, de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Sin embargo, no adjuntan el cronograma de monitoreo.

PS INVERSIONES presenta el plano de monitoreo (M-01) con cuatro (04) puntos para ruido y dos (02) para calidad de aire, con sus coordenadas UTM WGS 84. Sin embargo, no precisan en el Plano la dirección predominante del viento.

PS INVERSIONES describe un Plan de Relacionamiento con la Comunidad, donde señala que, antes de iniciarse los trabajos de instalación, invitarán a los vecinos del entorno a participar de charlas informativas, donde se les informará acerca del proyecto, las medidas ambientales y de seguridad. Asimismo, presenta un Plan de Relaciones Comunitarias desde la implementación del Proyecto, donde señala el cronograma de actividades.

PS INVERSIONES presenta el Plan de Contingencias donde contemplan las acciones de respuesta en casos de incendios, fugas, explosiones, sismos, accidentes de trabajo y vehículos. Asimismo, presenta un diagrama de procedimiento de emergencia, lista de equipos de respuesta a emergencia; también, presenta un cronograma de capacitación y seguridad. Al respecto, el Plan de Contingencias presentado, de conformidad con el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, será remitido al Organismo Supervisor de Protección Ambiental (Osinergmin) a efectos de obtener su Opinión Técnica Previa. Sin embargo, falta presentar su Estudio de Riesgos.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PS INVERSIONES describe las acciones correspondientes para el Plan de Abandono Total, Cese Temporal, y Abandono Parcial. Asimismo, adjunta un cronograma tentativo del plan de Abandono.

PS INVERSIONES adjunta en los anexos: (04) vistas fotográficas del inmueble donde se instalará la planta envasadora de GLP, certificado de habilidad vigente y curriculum vitae de los dos (02) profesionales que elaboraron la DIA, cronograma de ejecución de obra de la planta envasadora, ficha RUC, inscripción en el Registro de Predios de SUNARP, MZ K Sub Lote 1E, calle 5, urbanización las vertientes de la tablada de Lurín, Villa el Salvador a favor de PS INVERSIONES GAS E.I.R.L. También adjuntan el plano de monitoreo (M-019) con coordenadas UTM WGS84.Plano (L-01) del Área de Influencia Directa e Indirecta, plano de ubicación (U-01), plano de distribución(A-01), firmados por el profesional correspondiente, Sin embargo no se muestra las vistas fotográficas del área de influencia del proyecto (alrededores).

Luego de revisada la presente Dia, se verifica la existencia de las siguientes observaciones:

Observación N° 1

PS INVERSIONES deberá presentar el estimado de la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos a generarse.

Observación N° 2

PS INVERSIONES deberá de indicar la fuente de información respecto a las características físicas y bióticas del entorno.

Observación N° 3

PS INVERSIONES deberá de adjuntar el cronograma de monitoreo de Calidad Ambiental.

Observación N° 4

PS INVERSIONES deberá de precisar en el plano de distribución la dirección predominante del viento.

Observación N° 5

PS INVERSIONES deberá presentar las vistas fotográficas de los alrededores del área del proyecto.

Observación N° 6

PS INVERSIONES, deberá presentar su Estudio de Riesgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos que la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Planta Envasadora de GLP se encuentra observada; por lo que, PS INVERSIONES GAS E.I.R.L. deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el acápite "ANÁLISIS" del presente informe.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a PS INVERSIONES GAS E.I.R.L. a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental presentada.

Lima, 17 FEB. 2015

Ing. Luis Beltrán Ramos Romero
CIP N° 39622

Abg. Nathaly Francesca Lactayo Cáceres
CAL N° 63963

Lima, 17 FEB. 2015

Visto, el Informe N° *147* -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/NLC/LRR y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral que concede el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que PS INVERSIONES GAS E.I.R.L. cumpla con subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Planta Envasadora de GLP, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** del procedimiento iniciado, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM. **Prosiga su trámite.**



Dr. Aldo Ramírez Palet
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Máximo Borjas Usurín
Director (e) Gestión Ambiental Energética
Asuntos Ambientales Energéticos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

AUTO DIRECTORAL N° 027 - 2015-MEM-DGAAE

Lima, 18 FEB. 2015

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a PS INVERSIONES GAS E.I.R.L cumpla con subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Planta de GLP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles; bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** del procedimiento iniciado, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM. **Notifíquese al Titular.**



William Postigo De la Motta
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos